

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.250

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Varela Martínez, vecino de Rsinosa, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Por si acaso», de mineral de clamina, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Mina, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina ó ángulo SO. de una casa de mineros sita en dicho paraje Campo de la Mina, y se medirán: al N. 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 200 la 2.ª; al S. 500 la 3.ª; al E. 400 la 4.ª; al

N. 500 la 5.ª, y á la 1.ª 200 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 10 de abril de 1907.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Beneficencia.—Subasta

Acordado por esta Corporación la subasta de los artículos que á continuación se expresan para las necesidades del Hospital provincial, Casa de Caridad é Inclusa, durante el segundo semestre del año actual, ó sea desde 1.º de junio á 31 de diciembre, la misma señala el 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración del acto, en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones libres para todos ó alguno de los artículos objeto de la misma, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni raspaduras, el peso de la unidad y precio del artículo que ofrezcan, con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio y que se halla de mani-

fiesto, á disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Los licitadores acompañarán á las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de doscientas cincuenta pesetas y el recibo de la contribución correspondiente.

Los gastos de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 19 de abril de 1907.—
 El Vicepresidente accidental, *Crispulo Ordóñez.*—P. A.: El Secretario, *Antonino Peira.*

Artículos que se expresan

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino, patatas y carbón mineral procedente de Gijón.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Triano», número 5.086, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Triano», número 5.086, del término municipal de Villaescusa, incoado por don Laureano Díaz y don Federico Stelzenmüller, en nombre y representación de la Sociedad anónima Minas de Liaño, dueña de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de febrero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Alfredo Lasala, y el de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Triano», número 5.086, por don Laureano Díaz y don Federico Stelzenmüller.

De esta providencia podrá apelar ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 19 de abril de 1907.—
El Gobernador civil, *Gonzalo Cedrún*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 19 de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don José Sáiz Mesones, vecino de Silió, Ayuntamiento de Molledo, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 250 litros de agua por segundo, derivados del río Parayas, y de 50 litros por segundo de cada uno de los arroyos llamados Canal Primero y Canal Segundo de la Juncosa, todos en término del pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para la producción de energía eléctrica con destino á usos industriales.

La toma de aguas del río Para-

yas se verificará por medio de una presa de fábrica, emplazada á 360 metros aguas arriba de la confluencia con el río Parayas de la Canal Primera de la Juncosa, y su coronación quedará enrasada á nivel con una señal hecha á puntero en una roca de la margen derecha.

Las aguas se derivarán siguiendo los terrenos de la margen derecha por medio de una tubería de hormigón, y la toma de aguas de los arroyos de la Juncosa se hará por medio de unos pasos superiores provistos de compuertas, que incorporarán las aguas á la de la tubería que se consentirá en estos pasos en canal abierto de la longitud de tres y medio metros.

La tubería de hormigón terminará en un pequeño depósito de donde arranca la tubería de fundición que va á parar á la casa de máquinas, situada en terrenos adquiridos por el peticionario, devolviéndose las aguas al río.

Las obras se hallan todas comprendidas en término del pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y el peticionario solicita la imposición deservidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto, que afectará á terrenos comunales del citado pueblo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener derecho á reclamar.

Santander 23 de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

Universidad literaria de Valladolid

A las diez de la mañana del domingo 5 de mayo próximo se reunirán en el salón de claustros de esta Universidad los señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del Distrito que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de marzo próximo pasado, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 31 del mismo.

Valladolid 23 de abril de 1907.—
El Rector, *Dr. Didio G. Ibarra*.

Junta provincial de Instrucción pública Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

Con el fin de atender á las necesidades de la enseñanza con la urgencia que la misma reclama, el ilustrísimo señor Rector del Distrito, con fecha 22 del mes actual, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro propietario de la escuela de niños de patronato de Santa María de Cayón, hecha por los Patronos de la misma á favor de don Fructuoso Muela Revilla.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley Electoral.

Santander 25 de abril de 1907.—
El Gobernador Presidente, *Gonzalo Cedrún*.

Con el fin de atender á las urgentes necesidades de la enseñanza, el ilustrísimo señor Rector del Distrito, con fecha 10 del mes actual, ha nombrado Maestra interina de la escuela pública mixta de La Montaña, Ayuntamiento de Torrelavega, á doña María de la Natividad Huerta.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley Electoral.

Santander 16 de abril de 1907.—
El Gobernador Presidente, *Gonzalo Cedrún*.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por los patronos de los vapores de pesca nombrados *Unión Pesquera número 1, Luisa, Castaños y Castrena*, han sido hallados: por el primero, 9 tablones y 2 bocoyes vacíos; por el segundo, 15 tablones; por el tercero, 3 tablas, y por el último, 8 tablones, todos estos efectos sin marca alguna.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que prueben ser sus dueños se presenten en esta Comandancia dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 19 de abril de 1907.—
Federico Reboul.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL 1.º AL 13 DE MAYO DE 1907							
13.160	Agosto.....	Cartes y Mazcuerras....	Peña Cabada....	Demarcación	D. Joaquín Merecilla	Santander....	Verona, núm. 600, y Maruja, núm. 7.107.
13.161	D.ª á Aumento 1.º	Cartes y Reocín.. ..	La Venta	Idem	Idem	Idem.....	Aumento 1.º, Olvidada, Estrella, etc.
13.180	Serafines.....	Marina de Cudeyo.....	Reulesia.....	Idem	Rafael Eugenio Sánchez.....	Idem.....	Unión Amistosa, número 12.902.
13.182	1.ª D.ª á 2.ª Chirtera.	Entrambasaguas	Pol	Reconocim.º.	Fernando Lavín Casalis	Idem.....	Chirtera, 2.ª Chirtera y 3.ª Chirtera.
13.183	2.ª D.ª á 2.ª Chirtera.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.....	Laureana, Chirtera, 2.ª, Chirtera y 5.ª Chirtera
13.210	Aumento á 2.ª Tirín..	Rivamontán al Monte...	Omoño	Demarcación	Francisco Torres Lavín.....	Idem.....	Tirín, núm. 10.007.
13.211	Aumento á Tirín	Idem	Ocejo y Revilla.	Idem	Idem	Idem.....	Tirín, núm. 10.007.
13.212	Aumento á Barreda..	Torrelavega	Barreda	Idem	Pablo Albau	Idem.....	Barreda, núm. 12.787.
13.213	Regina	Mollado.....	Posadorio.....	Idem	Regino Mugarza Barbara.....	Idem.....	
13.218	Clotilde.....	Marina de Cudeyo.....	Gorgoro.....	Idem	Pedro de Hontañón.....	Bilbao.....	
						Elechas.....	

Santander 19 de abril de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

Depositaría de fondos municipales de Val de San Vicente

PROVINCIA DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1.009	77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	22.798	73
CARGO.....		
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	23.808	50
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	23.808	50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios.....	282 20	282 90	565 80
2.º Montes.....	>	>	>
3.º Impuestos.....	10	25	35
4.º Beneficencia.....	172 41	172 41	344 82
5.º Instrucción pública.....	10	>	10
6.º Corrección pública.....	8.875 53	2.958 52	11.834 05
7.º Extraordinarios.....	>	>	>
8.º Resultas.....	>	>	>
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	8.203	2.815 83	11.018 83
10.º Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	19.553 84	6.254 66	23.808 50
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.864 06	2.469 44	7.333 50
2.º Policía de Seguridad.....	>	>	>
3.º Policía urbana y rural.....	175	50	225
4.º Instrucción pública.....	400	225	625
5.º Beneficencia.....	325	200	525
6.º Obras públicas.....	>	>	>
7.º Corrección pública.....	517 50	172 50	690
8.º Montes.....	>	>	>
9.º Cargas.....	10.252 51	3.557 49	13.810
10.º Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11.º Imprevistos.....	>	600	600
DATA.....	16.534 07	7.274 43	23.808 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Val de San Vicente á 31 de diciembre de 1906. — El Depositario, Manuel Fernández.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
En Val de San Vicente á 31 de diciembre de 1907. — B.º: El Alcalde, E. de Mier. — El Secretario, Juan Manuel López.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios.....	6.565 35	»	»	»
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	19.544 40	»	»	»
4.º Beneficencia ..	3 45	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	4 61	»	»	»
6.º Corrección pública.....	6.070 »	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	»	»	»	»
8.º Resultas.....	77.489 22	3.383 35	»	74.105 87
9.º Recursos legales para cubrir el déficit..	55.479 92	2.851 67	»	52.628 25
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906.....	»	65.184 65	»	»
TOTALES.....	165.157 04	71.419 67	»	126.734 12
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	9.966 »	735 39	»	9.230 61
2.º Policía de seguridad.....	1.610 »	273 34	»	1.336 66
3.º Policía urbana y rural.....	13.739 25	534 65	»	13.204 60
4.º Instrucción pública.....	3.588 88	48 60	»	3.540 28
5.º Beneficencia.....	5.960 »	441 66	»	5.518 34
6.º Obras públicas.....	850 »	3.247 79	2.397 79	»
7.º Corrección pública.....	6.070 »	237 59	»	5.832 41
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	50.557 72	100 91	»	50.456 81
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	2.500 »	»	»	»
12.º Resultas.....	70.995 03	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	165.836 88	5.619 93	2.397 79	89.119 71
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	65.799 74	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....	»	71.419 67	»	»

Laredo 31 de enero de 1907.

El Concejal Interventor,

Wenceslao Rementería.

El Secretario interino,

Bernabé Revilla.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios	596 62	»	»	596 62
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	2.745	»	»	2.745 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»
8.º Resultas	7.865 61	7.865 61	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	15.851 89	»	»	15.851 89
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES	27.059 12	7.865 61	»	19.193 51
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.495 »	»	»	5.495 »
2.º Policía de seguridad	125 »	»	»	125 »
3.º Policía urbana	50 »	»	»	50 »
4.º Instrucción pública	1.518 75	»	»	1.518 75
5.º Beneficencia	610 »	»	»	610 »
6.º Obras públicas	361 »	»	»	361 »
7.º Corrección pública	625 »	»	»	625 »
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	10.007 82	»	»	10.007 82
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	400 94	»	»	400 94
12.º Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	19.193 51	»	»	19.193 51
EXISTENCIA EN CAJA	»	7.865 61	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS ...	»	7.865 61	»	»

Entrambasaguas 31 de enero de 1907.

El Regidor Interventor,
José Fernández.

El Secretario,
Baltasar M. Sánchez.

V.º B.º
El Alcalde,
Rafael Venero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas urbana y rústica pueden presentar sus solicitudes, pretendiendo su inclusión en el apéndice para el año 1908, en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente; pues pasada esta fecha no se admitirán más.

Al propio tiempo se advierte á los solicitantes que los documentos base de la alteración, es indispensable hayan sido presentados en el Registro de la propiedad y satisfecho los derechos reales de transmisión ó herencia.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de su publicidad.

Cartes 16 de abril de 1907.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.



Ayuntamiento de Astillero

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presentarán las reclamaciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mayo; pasado dicho día sin haberlo efectuado no serán incluidos en los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1908.

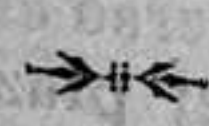
Astillero 18 abril de 1907.—El Alcalde, *Casimiro Tijero*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas dentro del plazo de quince días.

Vega de Liébana 18 de abril de 1907.—El Alcalde, *Justo A. de Salceda*.



Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria, así como igualmente el de urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

las relaciones de alta y baja, con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año natural de 1908; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bárcena de Cicero á 15 de abril de 1907.—El Alcalde, *José Naveda*.



Ayuntamiento de Bareyo

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartos de la contribución territorial para el año de 1908, los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones, debidamente justificadas, de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 10 de mayo próximo; pasado dicho día no serán admitidas.

Bareyo 13 de abril de 1907.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.



Ayuntamiento de Val de San Vicente

Llegada la época de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, como base del reparto de contribución, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hubieran sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán las declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente.

Val de San Vicente 18 de abril de 1907.—El Alcalde: P. O., *Juan Manuel López*.



Ayuntamiento de Valdeprado

Los contribuyentes de dicho Ayuntamiento que por territorial, rústica, pecuaria y urbana hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas declaraciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de mayo próximo, debiendo acompañar los documentos justificativos de la alteración.

Valdeprado 18 de abril de 1907. El Alcalde, *Pablo Marina*.

Ayuntamiento de Arredondo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán las relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que las justifiquen y que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos de transmisión de dominio, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que no se admitirán las que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

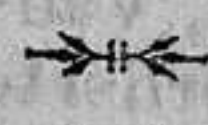
Arredondo 15 abril de 1907.—El Alcalde, *Joaquín Pardo*.



Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con todos los justificantes de cargo y data, correspondientes al ejercicio último de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen.

Villafufre 19 de abril de 1907.—El Alcalde, *Aniceto López*.



Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por no haber comparecido el mozo Modesto Fernández Viaña, hijo de Ramón y de Carmen, número 9 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, para el que fué citado al efecto en legal forma, se le ha instruído expediente á tenor de lo que preceptúan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, conforme á lo estatuído en las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agen-

tes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Bárcena de Pie de Concha 21 de abril de 1907.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinticuatro de mayo próximo, á las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, el remate en pública subasta de las fincas siguientes:

Seis metros quince ó veintidós pies de ancho por todo lo largo, que son, aproximadamente diez metros, de una casa compuesta de piso alto y desván, radicante en el lugar de Peñacastillo, barrio del Pedroso, que linda Norte la otra porción, ó sea el resto de la casa, Sur tierra huerta y la puerta del Ocio, Vendaval tierra huerta y Saliente corral propio y carretera.

Ocho áreas cuatro centiáreas, ó cuatro carros y medio, de tierra huerta contigua á la casa anterior, con algunas peñas, en dicho sitio y barrio; linda Norte tierra de don Manuel Prieto, Vendaval Francisco Lastra, Nordeste cerradura y corral de la casa y Sur cerradura y callejón; salen á subasta por el precio de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, ó sea el de su tasación con la rebaja del veintiuno por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, debiendo consignarse, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la tasación.

Los antecedentes obran en la Escribanía del Actuario don Jesús Escobio y Franco, Gibaja, número seis, cuarto piso.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos seguidos por don Eusebio Revilla contra la herencia yacente de doña María Prieto.

Santander á diez y ocho de abril de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de ins-

trucción de este partido, en cumplimiento de carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo Angel Blanco, vecino que fué de Mioño, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida en este Juzgado contra Bernardino Blanco sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales veintidós de abril de mil novecientos siete.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.

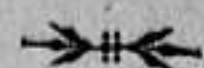


DON FERNANDO REDONDO ITUARTE, primer Teniente del regimiento de Infantería Sicilia, número siete, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Torrelavega, número ochenta y nueve, Simón Cabo Pérez, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de once de febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Simón Cabo Pérez, vecindado en Argüébanes, Juzgado de primera instancia de Potes, provincia de Santander, hijo de Magencio y de Felisa, estado soltero, oficio labrador; nació en veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; su estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de once de febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de Su Majestad el REY ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las segu-

ridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en San Sebastián á los catorce días del mes de abril de mil novecientos siete.—*Fernando Redondo*.



DON ALFREDO TRUEBA Y GONZÁLEZ-CAMINO, Juez municipal interino de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Félix Crespo Cristóbal, Cándido Carrión Lorenzo y Victoriano Lorenzo García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, vecinos de Obregón del Astillero.

Dado en Santander á diez de abril de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—P. S. M., *J. González Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 41.595, y la libreta de la Caja de Ahorros núm. 11.390, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que bastan tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna se expedirán nuevos resguardos, quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad. Santander, abril 26 de 1907.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*.

Tipografía "El Cantábrico"